

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

7647 VALENCIA

Doña Cristina M.^a Valero Domenech, Letrada Admon Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm.. 3 de Valencia, por la presente hago saber;

Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores núm.. 000907/2012 habiéndose dictado en fecha 18-01-2017 por el Ilmo./a Sr/a. Magistrado-juez del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Valencia auto firme de conclusión de concurso voluntario, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Se decreta la Conclusión del Concurso Ordinario tramitado es este Juzgado bajo el número de procedimiento 000907/2012, promovido por el Procurador Sr/a Gil Furio, Sara, en nombre y representación de la mercantil Portal de Denia, S.L. y el Archivo de las presentes actuaciones sin mas trámite por no existir ni bienes ni derechos del concursado ni de terceros responsables con los que satisfacer a los acreedores.

Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

Se acuerda disponer el cese del administrador concursal D. Vicente Vilella Silla, con DNI n.º 25.411.572-E, revocando las autorizaciones otorgadas en el procedimiento concursal.

Se acuerda declarar la Extinción de la mercantil Portal de Denia, S.L., con CIF B53775870, procediendo en su caso al cierre de la hoja de inscripción en los Registros Públicos que corresponda, a cuyo efecto expídase testimonio y mandamiento por duplicado al Registro mercantil de Valencia, ya que contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art.177 de la LC) y tiene el carácter de firme.

Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 7 de noviembre de 2016.

Valencia, 18 de enero de 2017.- La Letrada Admon Justicia.

ID: A170006013-1